

# 17 amenazas a la seguridad



1. El resultado de la situación familiar o del centro es que ningún adulto en el hogar o centro está cumpliendo sus deberes y responsabilidades de crianza o cuidado infantil para garantizar la seguridad del menor.
2. La situación familiar o del centro es que las condiciones de vida o cuidado infantil ponen en grave peligro la salud física del menor.
3. La(s) persona(s) que provee(n) cuidados está(n) actuando o se está(n) comportando de manera violenta o peligrosa y estos comportamientos afectan a la seguridad del menor.
4. Ha habido un incidente de violencia doméstica que afecta a la seguridad del menor. Si ha respondido "sí", responda a las preguntas que se indican a continuación:
  - a. El perpetrador de violencia doméstica ha causado daños graves o amenaza con causar daños a la víctima o persona adulta que provee cuidados al menor.
  - b. El perpetrador de violencia doméstica ha causado daños graves o amenaza con causar daños al menor.
  - c. El nivel de violencia y/o amenazas hacia la víctima adulta o el menor está aumentando de manera que es posible que se produzcan daños graves.
  - d. Existen otros indicios de aumento del riesgo de parte del perpetrador de violencia doméstica, tales como amenazas o intentos de suicidio, abuso de sustancias o amenazas con armas.
5. El proveedor de cuidados no puede controlar o no controlará sus comportamientos y estos afectan a la seguridad del menor.
6. El proveedor de cuidados percibe al menor en términos sumamente negativos.
7. El proveedor de cuidados no tiene o no utiliza los recursos necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas y básicas del menor, lo que supone una amenaza directa de daño grave al menor.
8. Las actitudes, las emociones y los comportamientos del proveedor de cuidados son tales que está amenazando con causar daños graves a un menor o tiene miedo de que va a maltratar al menor o que va a solicitar una colocación.
9. El proveedor de cuidados ha intentado o intenta herir gravemente al menor.
10. El proveedor de cuidados carece de conocimientos de crianza, habilidades o motivaciones necesarias para garantizar la seguridad del menor.
11. El proveedor de cuidados rechaza expresamente la intervención del DCYF, deniega el acceso a un menor, o bien existe algún indicio de que el proveedor huirá.
12. El proveedor de cuidados no satisface, no puede satisfacer o no satisfará las necesidades excepcionales físicas, emocionales, médicas o conductuales del menor.
13. El proveedor de cuidados no puede explicar o no explicará las lesiones del menor ni las condiciones del maltrato, o bien la explicación no concuerda con los hechos.
14. Un menor presenta lesiones físicas o condiciones físicas graves a causa del maltrato.
15. Un menor muestra síntomas emocionales graves o no tiene control sobre su comportamiento, lo que resulta en conductas autodestructivas o provoca reacciones peligrosas en los proveedores.
16. Un menor tiene miedo de la situación en el hogar o centro o de las personas del hogar o centro.
17. Se sospechan, han ocurrido abusos sexuales infantiles, o bien las circunstancias sugieren que es probable que ocurran abusos sexuales.



# Criterios límite de seguridad

Para determinar si existe una amenaza a la seguridad, deben cumplirse **todos y cada uno de los cinco** criterios que se indican a continuación:

- Consecuencias graves para el menor.
- De forma inmediata u ocurrirá a corto plazo.
- Menor vulnerable en relación con la amenaza a la seguridad.
- Sin control: No hay un padre, una madre, un proveedor de cuidados o un adulto responsable en el hogar que pueda prevenir la amenaza.
- Condiciones, comportamientos, etc. que son específicos, observables y se entienden claramente.

